I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001520

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 28 SET 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3066/2015 de la Administración Municipal; el Memorándum N°1000/367/2015 de la Dirección Jurídica; la Resolución N°400-CD/85/2015 del Director de Administración y Finanzas; el Acta de la Comisión Económica de Compra Extraordinaria N°29/2015; fotocopia del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°0034; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra que consta en el Acta Extraordinaria N°29, de fecha 21 de julio de 2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **"CONTRATACION DE VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAS"**, suscrito con fecha 27 de agosto de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **HERIBERTO GALLO GUZMAN**, cédula de identidad N° [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **HERIBERTO GALLO GUZMAN**, acepta la Contratación Directa antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en los documentos ya individualizados, todos los cuales se entienden formar parte integrante del este instrumento.

1.2. Los servicios que se contratan consisten en un servicio de movilización con un chofer y combustible para los programas **OPD, CAP y COSAM**. El vehículo que se utilizará será una Minibús marca JAC, modelo Refine Color Blanco año 2011.

1.2.1. El servicio comprende el vehículo, conductor y combustible cuyo recorrido diario para los programas antes mencionado, además el servicio comprende un horario de lunes a viernes de 8.30 a 17.30 horas por un periodo de dos meses.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001520

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

1.2.2. El contratista deberá llevar una bitácora con el registro de actividad realizada durante el día.

1.2.3. Debe considerar vehículo de reemplazo en caso eventual de que el contratado presente problemas o fallas, con las mismas características del vehículo contratado. El conductor debe tener pleno conocimiento de las calles de la comuna y recorridos de esta.

1.3. Los servicios que se contratan son por un valor total de **$1.398.000**.- (un millón trescientos noventa y ocho mil pesos) I.V.A. incluido.

1.4. El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente en 02 cuotas, equivalentes a $699.000 (seiscientos noventa y nueve mil pesos) IVA incluido, cada una, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO.

1.5. El presente contrato tendrá una duración de 02 meses, y comenzará a regir desde del 31 de Julio de 2015.

1.6. De acuerdo a lo señalado, el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

1.7. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el que deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento de este contrato.

1.8. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **HERIBERTO GALLO GUZMAN**, ya individualizado, actúa como persona natural, con giro comercial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forman parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001520

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.09.003, del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
ITS. Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"CONTRATACION DE VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAS"

En Cerrillos, a 27 de Agosto del 2015, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** , según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 , ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y don **HERIBERTO GALLO GUZMAN,** cédula de identidad N° [redacted], han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Memorándum N°600/811/2015 de la SECPLAN de fecha 20 de Agosto de 2015; Resolución Nº400-CD/85 de la Dirección de Administración y Finanzas, Solicitud de Pedido Documento N°500/070,Certificado de Factibilidad Presupuestaria nº00000034 y Acta Comisión Económica Extraordinaria N°29/2015, doña **CINDY DEL CANTO PINO** en la representación que inviste, viene a contratar los servicios de don **HERIBERTO GALLO GUZMAN,** para la **"CONTRATACION DE VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAS".**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **HERIBERTO GALLO GUZMAN**, acepta la Contratación Directa antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en los documentos ya individualizados, todos los cuales se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Los servicios que se contratan en este acto consisten en un servicio de movilización con un chofer y combustible para los programas **OPD,CAP y COSAM**. El vehículo que se utilizará será una Minibús marca JAC, modelo Refine Color Blanco año 2011.
El servicio comprende el vehículo, conductor y combustible cuyo recorrido diario para los programas antes mencionado ,además el servicio comprende un horario de lunes a viernes de 8.30 a 17.30 por un periodo de dos meses.
El contratista deberá llevar una bitácora con el registro de actividad realizada durante el día
Debe considerar vehículo de reemplazo en caso eventual de que el contratado presente problemas o fallas, con las mismas características del vehículo contratado. El conductor debe tener pleno conocimiento de las calles de la comuna y recorridos de esta.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $ 1.398.000 (un millón trescientos noventa y ocho mil pesos) IVA incluido.

QUINTO: El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente en 02 cuotas, equivalentes a $699.000 (seiscientos noventa y nueve mil pesos) IVA incluido, cada una, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 02 meses, y comenzará a regir desde del 31 de Julio de 2015.

SÉPTIMO: De acuerdo a lo señalado, el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

OCTAVO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el que deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **HERIBERTO GALLO GUZMAN**, ya individualizado, actúa como persona natural.

UNDÉCIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERIBERTO GALLO GUZMAN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV